GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SUSPENSIÓN No.	Prórroga a suspensión 6

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4600010174
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/10/2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			18/10/2019
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			10245
OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DEL RETIRO SUB REGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO VIAL GS 2019
		NIT	900.323.142-2
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($280.899.504)
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):			ADICIÓN N° 1. CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO $ (163.141.881). VALOR TOTAL CON ADICIÓN. $ 444.041.385
			FECHA DE INICIO: 18/10/2019 — **FECHA DE TERMINACION**: 18/10/2019

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	01	25/03/2020	12/04/2020
	02	13/04/2020	26/04/2020
	03	27/04/2020	27/05/2020
	04	28/05/2020	28/08/2020
	05	29/08/2020	29/11/2020
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	95%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	93%

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	65-44-101177145
	FECHA EXPEDICION:	25/10/2019
	ASEGURADORA:	*SEGUROS DEL ESTADO*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	65-40-101048915
	FECHA EXPEDICION:	25/10/2019
	ASEGURADORA:	*SEGUROS DEL ESTADO*

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-
Pago anticipado	-	-	-
Cumplimiento	04	10	2020
Calidad del servicio	03	10	2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12	03	2020
Estabilidad y calidad de la obra	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	-	-	-
Responsabilidad civil extracontractual	18	05	2020

CONSIDERANDO:

1- Que el contratista de obra, mediante oficio del 21 de diciembre de 2020, mencionó que desde el reinicio del contrato efectuó, entre otras, las labores de re-vinculación del equipo técnico-administrativo, así como la coordinación con los prestadores de servicios públicos, para el traslado de postes eléctricos y red de gas, actividad esta última necesaria para continuar con las acciones de obra pertinentes.

2- Que, ante los inconvenientes presentados para la realización de dichas acciones, en especial lo referente al desplazamiento de personal y realización de acciones de obra durante finales del año anterior y comienzos de la presente anualidad, hubo necesidad de suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de 40 días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

3- Que a la fecha no se han podido materializar las actividades de traslados de estructuras, postes y redes eléctricas de media tensión, que deben ser coordinadas y aprobadas por Empresas Públicas de Medellín (EPM) como prestador del servicio, cuyas labores preliminares continúan en trámite, teniendo en cuenta que se han realizado los diseños y aprobación de planos por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM), el inicio de traslado de cajas de energía y la solicitud de aprobación de precios no previstos: lo cual es indispensable para ejecutar algunas actividades orientadas a la pavimentación y terminación del contrato de la referencia.

4- Que, en tal virtud es preciso prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra en veintiocho (28) días calendario adicionales a partir del día calendario siguiente al vencimiento del plazo inicial de suspensión pactado mediante acta Nº6 del 23 de diciembre de 2020, esto es, desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, conforme se validó en acta Nº 6 del Comité Interno de Contratación.

5- Que, por lo anterior y con el fin de garantizar las acciones de vigilancia, seguimiento y control respecto del contrato de obra, resulta necesario, en igual sentido, suspender por el mismo término el plazo de ejecución contractual del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

1- Prorrogar el plazo de suspensión del contrato 4600010174 en veintiocho (28) días calendario adicionales contados a partir del día calendario siguiente al vencimiento del plazo inicial de suspensión pactado acta Nº6 del 23 de diciembre de 2020, esto es, desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021. Si antes de este término acontece cualquier situación de emergencia o afectación vial apremiante que requiera de la intervención física del contratista y de la interventoría contratada, las partes podrán reanudar el presente contrato de manera anticipada.

2- La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

3- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato durante el tiempo que dure esta suspensión. El Contratista declara que se reserva el derecho a reclamar la totalidad de los derechos que le corresponden y sobrecostos derivados de las distintas suspensiones del presente contrato.

4- El supervisor del contrato deberá informar la presente suspensión al garante.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el día 1 de febrero de 2021.

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

GERARDO DIAZ MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019
CONTRATISTA